

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

58731 *Acuerdo de modificación de la convocatoria de subvenciones 2021 para el desarrollo de actividades culturales de la administración local u organismos autónomos que dependan de ella*

BDNS: 550782

En la sesión del 17 de marzo de 2021, el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Hechos

1. El 24 de febrero de 2021 se aprobó la convocatoria de subvenciones de 2021 para el desarrollo de actividades culturales de la administración local o de los organismos autónomos que dependen de ella.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOIB núm. 28 de 27 de febrero de 2021.

2. Esta convocatoria está dirigida a las entidades locales de la isla para subvencionar las actividades culturales que se realicen entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 (punto 4 de la convocatoria).

La convocatoria de 2021 supuso un cambio de temporalidad respecto a las convocatorias de años anteriores, que se realizaron entre el 1 de noviembre y el 30 de octubre del año siguiente.

Para que este cambio de temporalidad no perjudique las actividades culturales que se realizaran en los dos últimos meses del año, se considera oportuno modificar el texto de la convocatoria.

Fundamentos de ley

1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones generales y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
4. Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares.
5. El Reglamento Orgánico del Consell de Mallorca, aprobado, el Decreto de organización del Consell de Mallorca y las Bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca del año 2021.

Dados los antecedentes y los fundamentos de la ley establecidos, propongo al Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. Modificar el primer párrafo del punto 4 de la convocatoria, que quedaría con la siguiente redacción:

Las actividades sujetas a esta convocatoria deberán realizarse entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

2. Añada un último párrafo al punto 5 de la convocatoria con la siguiente redacción:

A pesar de lo previsto, se pueden presentar 2 solicitudes para un proyecto cultural para cada una de las líneas y por parte de la entidad de administración local u organismos públicos que dependan de él siempre que se trata de ediciones anuales distintas de la misma actividad. Esta excepción es sólo para eventos que se han desarrollado o desarrollado habitualmente en noviembre y diciembre y el primero de los dos ha tenido lugar en noviembre o diciembre de 2020.





3. Ampliar en 10 días hábiles el plazo para solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria.
4. Publicar en el BOIB este acuerdo y trasladar esta información a la Base nacional de datos de subvenciones."

Palma, 18 de marzo de 2021

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

